

**14925** ORDEN de 2 de julio de 1980 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina del «Grupo XIX. Buques de Guerra» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del «Grupo XIX. Buques de Guerra» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales) y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Ramón López Muñoz: 5 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**14926** RESOLUCION de 23 de febrero de 1979, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas en la Escala de Técnicos de Gestión en la plantilla de la Universidad de La Laguna, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Universidades e Investigación, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión.

Las plazas objeto de la presente convocatoria tendrán su residencia en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

###### 1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

###### 1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas:

###### 1.2.2. Turno libre.

La fase de la oposición en este turno constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el grupo primero de materias del programa que figura anexo a esta convocatoria.

El Tribunal determinará inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, una lista de cuatro temas, que serán propuestos a los aspirantes, quienes elegirán libremente dos cualesquiera de ellos.

Segundo: Consistirá en exponer oralmente, durante un período de veinte minutos, como máximo, dos temas, extraídos al azar del grupo primero de materias del programa.

Los candidatos dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de diez minutos.

Tercero: Consistirá en exponer oralmente, durante un período de veinte minutos; como máximo, dos temas, extraídos al azar del grupo segundo de materias del programa.

Serán de aplicación a este ejercicio las demás normas establecidas para el segundo.

Cuarto: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactando, en su caso, la correspondiente propuesta de resolución, de entre las que proponga el Tribunal, relacionado con el grupo segundo de materias que figura en el programa.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos legales que consideren oportunos.

###### 1.3.1. Lectura de ejercicios.

La lectura de las pruebas escritas relativas a los ejercicios primero y cuarto será pública.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.1, los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado», de 18 de febrero de 1979) que podrá obtenerse en el Registro General de la Universidad de La Laguna, avenida Trinidad, sin número, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

En el recuadro de la instancia señalado con el número 39 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre».

###### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de La Laguna.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de La Laguna, avenida Trinidad, sin número, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.